Año 2.° Paz, Viernes 12 de Junio de 1846. Núm. 326.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Juan de Sahagun.

El Sol en *Cáncer.*

D.	Sale. H. M.	Se pone. H. M.
1	6--32	5--27
5	6--33	5--26
10	6--34	5--26
15	6--26	5--25
20	6--38	5--25
25	6--40	5--25

Movimientos de Luna.

El 2--Cuarto creciente á la 1 y 17 ms. de la mañana.
El 9--Luna llena á las 11 y 29 ms. de la mañana.
El 16--Cuarto menguante á las 3 y 33 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á la 1 y 23 ms. de la tarde.

LA EPOCA.

Hemos recibido una coleccion del «Comercio del Plata» publicado en Montevideo, y aunque un tanto atrasada, contiene documentos y piezas que no hemos hallado en los papeles de Chile. Como ellos son conducentes á formar juicio mas aproximadamente correcto de lo que sucede en aquella República, Buenos-Ayres, Corrientes y el Paraguay, los iremos insertando en nuestro diario, al mismo tiempo que los relativos á otros estados, para no dar preferencias.

Entre las cosas notables de Montevideo es una el restablecimiento del rèjimen constitucional. Aquella ciudad estaba bajo la ley marcial desde 1842, y la de seguridad individual estaba en suspenso. El estanco del pan se habia estinguido. Una ley de olvido jeneral habia sido sancionada por el Senado, y pasada á la Cámara de Representantes.

La Asamblea que convocó Oribe en el Cerrito, ó en su campamento, ha publicado un manifiesto para sincerar su conducta, y ha autorizado á Oribe para contratar un empréstito de seis millones, al cual por supuesto no se presentaba un solo especulador. ¿Ni como podria presentarse? Suponiendo que Oribe pudiera dar buenas seguridades, en la campaña oriental no existen banqueros, ni capitalistas que puedan hacerlo. De fuera no pueden ir, pues los puertos que posee Oribe estan bloqueados por los interventores. De dentro de la plaza no irán, porque ni los del pais ni los estranjeros querrian comprometerse con sus respectivos gobiernos.

Déficits de la hacienda de Buenos-Ayres sacados de los Mensajes de Rosas desde 1836 á 1844 inclusive ambos, menos el de 1843 por no tenerse á la vista, segun el «Comercio del Plata.»

En 1836	6,315,124
1837	492,659
1838	428,602
1839	14,343,521
1840	14,681,551
1841	13,530,782
1842	25,508,437
1844	19,538,736
	94,839,412

La deuda pùblica en billetes del 6 por ciento se ha aumentado por Rosas en 34,776,068 ps.

Cuando se ha amortizado algo de la deuda en billetes ha sido aumentando para ello el papel moneda.

Ha elevado el papel moneda circulante à—52,113,331 ps.

Ha caido este hasta valer un peso de plata 22 de papel.

La conducta de los Ministros interventores hasta despues de la toma de la escuadra de Rosas y bloqueo de sus puertos, habia sido aprobada por sus cortes, y despues de eso fué que bloquearon los de Oribe.

El gobierno brasilero hàbia prohibido el comercio con los puertos que Oribe habilitó en la frontera.

Varios jefes orientales de los que fueron al territorio brasilero á consecuencia de la derrota de la India muerta, habian penetrado al territorio oriental á la cabeza de algunas fuerzas.

El Encargado de Negocios de Bolivia al Brasil, Jeneral Guilarte, habia hecho publicar en Montevideo, á su paso por aquella ciudad, en conformidad á las instrucciones de su Gobierno la ley de 5 de Noviembre de 1833 sobre ciudadania á estranjeros, navegacion de rios, fomento á artistas etc. que por su importancia reimprimimos. Igualmente reproducimos en otra columna lo que con este motivo dice el «Comercio del Plata.»

Tambien hallarán nuestros lectores otro artículo del «Comercio» refiriendose á un memorandum que dice haberle pasado el mismo señor Jeneral Guilarte, relativo à cargos que la «Gaceta Mercantil» de Buenos-Ayres hacia al Gobierno de Bolivia. Celoso el Jeneral del crédito de su pais y de su gobierno, inculpados sin razon, no habia querido guardar el silencio que otros observaban, teniendo quizá mas obligacion de defenderlos que èl.

Por lo demas, el juicio allì manifestado respecto de ciertos escritores de periódicos bolivianos, no es el nuestro, y en cuanto á algunos de ellos, garantizariamos sus aptitudes y su capacidad sin trepidar.

BOLETIN AMERICANO.

El Sr. Jeneral Guilarte, nos pide la publicacion del siguiente documento.

Hallándose en esta Ciudad, de trànsito para su destino, el Encargado de Negocios de Bolivia cerca del Gobierno Imperial del Brasil, publica la siguiente ley, en cumplimiento de las instrucciones de su Gobierno.

«República Boliviana—La Cámara de Representantes con aprobacion de la de Senadores:—

DECRETA.

Art. 1.° El Poder Ejecutivo en virtud de la presente autorizacion, podrá librar cartas de naturaleza y ciudadania á los extranjeros que reunan las calidades que exije la Constitucion de la República, sometiéndolas despues á la aprobacion del Cuerpo Lejislativo.

2.° La nacion concede la gratificacion de diez á veinte mil pesos, al primero que en buque de vapor ò de vela atraviese desde el Oceano Atlántico por alguno de los rios de la República que corren de Sud á Norte; y de cinco á diez mil pesos, al primero que en igual buque de vapor ò de vela navegue desde el mismo Océano hasta el territorio de la República por los rios que corren de Norte à Sud.

3.° Para obtener la gratificacion del artículo anterior, exhibirán ante el Gobierno, los que se consideren acreedores á ella, los documentos justificativos de su navegacion, y la respectiva hidrografia de los rios que hubiesen corrido.

4.° Podrá tambien el Gobierno dar à los extranjeros que quisiesen residir en Bolivia para ejer-

---

Folletin.

LA TRINCHERA DE LA CALLE DE SANTA APOLINA.

(Traducido para la Epoca.)

(Continuacion.)

IV.

Habian ido al pueblo inmediato á traer los baules de Vachelin; al dia siguiente muy temprano, empezó á instalarse en su taller, á colocar el caballete, á disponer los lienzos y pinturas, à desarrollar sus albums, en una palabra, à efectuar su posesion—Apenas habia dado la primera mano á estas preliminares indispensables, cuando sintió dos lijeros golpes en la puerta que se abriò, àntes que hubiera tenido tiempo de responder.

Era la Condesa, envuelta en un pañuelo blanco de los que sirven para peinarse, fresca y relumbrante como el sol que empezaba á penetrar á traves de las vidrieras y que daba un tinte brillante á los hermosos cabellos de la jóven.

—Vedme aquí, dijo alegremente.

—Ya levantada?

—Es mi costumbre en el campo. Ademas hace una hora que haceis un ruido!...y esta pieza està casualmente contigua à mi cuarto.

—Estoy desconsolado.......

—Y yo encantada.....Quereis que hagamos nuestra primera junta?

—Con mucho gusto.

—Convenid pues, que no hay coqueteria en hacerme retratar en semejante *neglijé*.....asusto!

—Estais encantadora! dijo Edmundo levantandose y dirijiendose ácia la ventana para cojer una rosa encaramada junto al balcon.

—Qué quereis hacer?

—Permitid que os coloque esta flor en la cabeza. Seré una coqueta para vos, no encuentro en otra cosa vuestra semejanza. Esta rosa y vuestra belleza, esto es mas que bastante.

—Hacedlo, pues.

Edmundo sintió una turbacion estrema al tocar con sus dedos los rubios cabellos de la Condesa. Su emocion se aumentò por el temor de no poder ocultarla; le fué imposible acomodar convenientemente la rosa en la cabellera de Maria, que se le burló por su torpeza y tuvo que tomar el partido de hacerse ella misma este servicio.

En fin, Vachelin puso manos á la obra y empezó á delinear sus facciones.

Edmundo padecia bajo la influencia necesaria de su posicion: las facciones de la jòven, que contemplaba incesantemente obraban sobre él una seduccion de que se dejaba llèvar y que se aumentaba aun con los deliciosos recuerdos ácia los que su pensamiento se trasportaba de un vuelo. Asi, él estuvo mas ocupado en admirar el modelo que en trazar las lineas con la pureza que se debia. Cuando Maria anunciò la conclusion de la junta, apenas algunas partes del rostro habian sido señaladas. Al ver tal morosidad, la Condesa hizo un jesto muy significativo y preguntó al artista, cuando pensaba acabar. Edmundo temió que hubiese adivinado la causa y contestò balbuciendo que los preliminares de un cuadro eran siempre largos y àridos; pero que en saliendo de ellos todo iria á pasos jigantescos.

Bien pronto esta lentitud para retratar á la Condesa, llegó á ser un partido tomado por el pintor. El retrato no avanzaba, ò al menos no avanzaba sino con la lijereza de un paralitico. Maria, en quien la turbulencia hacia el fondo de su caracter, se revolucionaba frecuentemente contra este tirano cuyo cetro era un pincel y que la tenia clavada horas enteras sobre una silla, rodeada de una atmósfera de pinturas de aceite, cuando ella hubiera querido estar loqueando en el jardin ò en el campo, aspirando las ecsalaciones de las plantas y el aire fresco y vivificador del mar. Pero Edmundo facilmente encontraba el medio de sofocar esas revoluciones poco peligrosas, ya engañando su enojo por medio de una conversacion agradable, ya prometiendole un paisaje, una vista del mar para el gabinete de la linda regañona, cuyo jesto se cambiaba al instante en una sonrisa encantadora y amistosa.

La tortuga, à pesar de su marcha perezosa, llega al fin al término de su viaje: el retratò estaba casi acabado. Qué resolver? Vachelin no podia conformarse con la idea de renunciar á estos *á solas* embriagantes donde podia á su antojo y sin obstáculos, amar, adorar, contemplar á su Maria, que entonces era toda de él; porque durante estas juntas en el taller no ecsistia para nadie, sin escepcion de títulos, ni edades, ni aun para el marido

cer la industria agrícola ó pastoral, desde dos mil á doce mil varas en cuadro de terreno, y un capital en ganados, semillas y útiles de labranza, à discrecion del Gobierno.

5.º El Gobierno designará el lugar en que haya de hacerse la adjudicacion de terrenos de que habla el artículo anterior.

6.º Para obtener la gratificacion que expresa el artículo anterior, se dará una fianza á satisfaccion del Gobierno para presentar cultivado el terreno adjudicado en el término de dos años.

7.º Podrá asi mismo el Gobierno disponer de quinientos á dos mil pesos en favor de cada profesor artista extranjero que quisiere residir en Bolivia. Para ser gratificado por este artículo, deberà el interesado abrir su taller y dar una fianza correspondiente al monto de la gratificacion, para presentar al menos dos jóvenes bolivianos bien amaestrados en algun arte ú oficio, dentro del término y bajo las pruebas en que conviniere con el Gobierno, sin perjuicio de la satisfaccion por la enseñanza en que el profesor conviniere con los alumnos.

8.º Seràn preferidos para las gratificaciones de que hablan los articulos 4.º y 7.º los extranjeros que vinieren con su familia, ó que se matrimoniaren con bolivianas.

....

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.—Sala de Sesiones de la Càmara de Representantes en Chuquisaca á 5 de Noviembre de 1833—Manuel E. Ponce de Leon, Presidente—Melchor Mendizabal, Secretario.

Mandamos por tanto à todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir.—Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 5 de Noviembre de 1833—Andres Santa-Cruz—El Ministro del Interior, Mariano E. Calvo.»

Ademas de la gratificacion indicada en el artículo 2.º de esta ley, la Administracion actual de Bolivia ofrece comprar en dinero de contado el buque en que se realice la navegacion. Si hay algunas personas que quisieran emprenderla, pueden verse con dicho Encargado de Negocios, en el Hotel de Comercio, calle de las Piedras.

(Del Comercio del Plata.)

Rosas, la Intervencion y la República Boliviana.

En el empeño de hacer creer que el *sistema americano de Palermo* gana cada dia nuevos prosélitos, y que «la division jeogràfica de los dos mundos ha »creado diferentes zonas politicas,» la *Gaceta de Rosas* recoje con avidez cuanta frase se publica fuera de Buenos Aires, y decora, en tono de magisterio, con el titulo de *verdadero órgano de la opinion pública* à cualquier escritor, por adocenado que sea, cuyas producciones estén en armonia con las miras del dictador. Asi no tuvo empacho en declarar único y verdadero òrgano de la opinion en Chile al papelucho de Godoi, hombre conocido por revoltoso, y escritor vulgarisimo, cuyo mérito, para la *Gaceta*, consiste en que usa el mismo lengnaje, empedrado de desvergüenzas, que usaba ella, hasta que le ha convenido de poco tiempo acà, echárla de mas decente. Así tambien copia ahora las producciones de dos papeles de Bolivia,—el *Eco de Potosí*, y el *Correo del Interior* de Cochabamba, á quienes eleva tambien á representantes de la opinion boliviana; y sobre cuya fé, adelantando lo que aquellos no dicen, declara solemnemente la *Gaceta* que «todos los bolivianos maldicen la intervencion »europea, y desean el triunfo del jeneral Rosas so- «bre los extranjeros;» agregando luego que los es- «critores públicos que lo contrario sostienen están «causando inmensos males á Bolivia, y sèrios com- «promisos al presidente Ballivian,» contra cuya marcha y politica tanto ha escrito últimamente el papel del dictador, reclamando y esperando *condignas satisfacciones*.

Esos ataques de la *Gaceta* al gobierno boliviano, esa falsa exposicion de la opinion de aquel pueblo, han podido pasar sin respuesta en Buenos-Aires, donde el pensamiento está preso, y la boca sellada por el terror, donde los agentes bolivianos escriben notas como la de don Manuel Rodriguez: pero no podian correr asi donde hai hombres que estiman su pais y su gobierno, y á quienes no ponen silencio consideraciones de temor ni de interes.

Asi el señor general Guilarte, hombre prominente en su pais, impuesto mejor que nadie del estado de la opinion, en el pueblo y en el gabinete; honrado con una elevada mision de su gobierno, y extraño completamente á todo sentimiento, ó influencia, de los bandos que combaten en el Rio de la Plata; el general Guilarte nos ha escrito espontáneamente un memorandum, autorizàndonos para desmentir las aserciones del gacetero de Rosas, y para dar una idea exacta de la politica de su gobierno, respecto del estranjero y de la opinion del pueblo boliviano.

No trazarèmos con los colores que lo hace el Jeneral, la capacidad ni la posicion de los dos escritores que han encantado à la *Gaceta*: bástemos decir que, segun el memorandum que tenemos à la vista, las producciones del *Eco de Potosi*, y del *Correo del Interior*, «no pasan de las opiniones aisladas y peregrinas de dos individuos sin idea alguna de los negocios, sin el menor conocimiento de los mas vitales intereses de su patria, poseidos de deplorable ignorancia sobre los nobles fines de la intervencion europea y americana, en la famosa cuestion del Plata; y que solo escriben para dar suelta à pasiones menguadas, y á odios contra algunos individuos de la emigracion arjentina.»

Establecida asi la capacidad y los mòviles de los dos escritores citados por la *Gaceta*, el autor del memorandum, invocando el conocimiento personal que tiene de las opiniones de su gobierno, de las primeras notabilidades de aquel pais, y su esperiencia y convicciones propias, asegura y demuestra: que la politica y la opinion del gobierno y pueblo bolivianos consisten precisamente en llamar al extranjero, en atraer, de todas partes y por todos medios, à los hombres de luces, de industria, de capital; en allanar, á poder de concesiones, de ventajas, de hospitalidad cordial, en favor del extranjero, las dificultades que la naturaleza ha opuesto á la comunicacion de Bolivia con el resto del mundo, enclávandola sobre las grandes mesetas de los Andes. Prueba luciente de eso son los esfuerzos y sacrificios sin cuento que hace la Repùblica de Bolivia por explorar los grandes canales que pueden abrirla una comunicacion con el Océano; los premios ofrecidos à los que primero penetren hasta su territorio en buques movidos por el vapor, cualquiera que sea el pabellon que en sus mástiles flamee; las recompensas prometidas tambien á los artistas é industriales extranjeros, que lleven á Bolivia su talento y sus medios de trabajo.

Claro es, indica el general Guilarte, y lo comprende cualquiera, que ni el Gobierno que profesa esa política ilustrada y noble, ni el pueblo que se entrega con ardor à esa empresa, cierto de que debe esperar su progreso de la directa y frecuente comunicacion con el extranjero, pueden desear el triunfo de un sistema que consiste en el odio al que es de la tierra, y que quiere levantar contra las ideas y el comercio del estranjero una barrera de separacion igual á la que Dios puso entre la Europa y la América. Bolivia obraria contra sus mas evidentes intereses deseando el triunfo de Rosas; y es necesario ser mui necio para lisonjearse de lo contrario. Dos exploraciones costosisimas ha hecho aquella Repùblica al Rio Pilcomayo, con intento de navegarle, en provecho del comercio y de la facilidad de las comunicaciones. Pero el Pilcomayo dá sus aguas al Paraguay, que las junta mas abajo al Paraná, para reunirlas todas en el Plata, y presentar al Océano el mas asombroso de los tributos que recibe. ¿De qué servirá à Bolivia vencer à la naturaleza, y hacer que el Pilcomayo sirviera á sus intentos, si habria de tener cerrado su ùnico desagüe en el Atlántico? ¿Y como podia ella esperar tenerle abierto, mientras imperen en Buenos-Aires y provincias que baña el Paraná hombres y sistemas como los que Rosas representa? No hai duda. Bolivia tiene, no solo los mismos, sino mayores y mas fuertes motivos que el Paraguay para detestar el sistema de Rosas respecto del extranjero, para ansiar por el triunfo de los que proclaman civilizacion, òrden legal, libertad de navegacion y de comercio.

Y asi es en realidad. «El *principio americano* reconocido en Bolivia,» dice el Memorandum del general Guilarte, «está fundado en la avidéz y bue- «na fé con que la jòven América debe beber las lu- «ces y recibir la influencia civilizadora de la vieja «Europa; y en eso ha de consistir siempre, por mas «que los gaceteros de Buenos-Aires se empeñen en «confundir su causa retrógrada con la de Bolivia, «que es de mejora social y de progreso.»

No podemos dudar que esas palabras, salidas de la boca de uno de los hombres mas distinguidos de Bolivia, y apoyadas en hechos elocuentes, que muestran cuales son los verdaderos intereses de aquel pais, pesarán en la opinion de cuantos las lean mucho mas que el juicio de dos gaceteros, cuya capacidad y adelanto pueden medirse por los artículos mismos que reproduce el còlega de Palermo.

Desempeñamos, con el mayor placer el encargo con que nos honrò el Sr. Jeneral Guilarte: prevemos como él prevé, que su determinacion le atraerà el dictado de *salvaje unitario*, y los demas denuestos de que Rosas cubre à los que no le suponen inmortal: pero la opinion del mundo empieza á reconocer como un título de honor y de mèrito individual los insultos del dictador de Buenos-Aires. (*Id.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

En el apreciabe diario de UU., he leido un remitido suscrito por *unos acreedores* en contestacion al aviso ò comunicado del Sr. Dr. Pedro Jo-

---

y el sobrino que mas de una vez habian querido penetrar este arcano, cosa que habia parecido muy natural al conde, pero que escitaba un vivo sentimiento de rabia en el corazon de Anatolio. Edmundo veia con desesperacion acercarse el momento en que iba à huir su felicidad y á desertar de su taller, de su taller que reasumia para él todos los goces de la tierra cuando la Condesa estaba allí encerrada. Qué medio para prolongar estos deliciosos instantes prontos á escaparse? La historia del tapiz de Penelope le vino de repente á la imajinacion: si voluntariamente echase á perder mi trabajo? preciso seria empezarlo de nuevo....si, si; pero este cuadro es mi obra maestra, nada he hecho tan bueno: cerca de èl, mi *Santa Cecilia* no vale nada, hay jenio en esto; en conciencia no puedo destruirlo, seria un asesinato, un sacrilejio!.... Y la pasion del arte dominaba á la de amor. Edmundo hubiera hecho el sacrificio de diez, de veinte años de su vida por poder encadenar à Maria algunos dias mas sobre el pequeño banco colocado delante de su caballete; pero romper, despedazar, anonadar su retrato, era imposible.

Vachelin era presa de la mas cruel perplejidad: qué hacer? La última de sus juntas habia llegado, en vano habia buscado un lugar cualquiera que reclamase su pincel; todo estaba perfecto, todo estaba acabado. Maria con un gozo pueril, con una admiracion entusiasta, se contemplaba, se encontraba encantadora, acusaba á Edmundo de lisonja y queria á cada instante saltar sobre el lienzo, como el gavilan sobre su presa. Algunos segundos mas, y estos momentos de intimidad que le eran tan preciosos iban á volar con su taller y su cuadro. Era el momento de decidir si sacrificaria su obra maestra ò sus horas de á solas con la Condesa. Su mirada incierta se fijaba alternativamente y con una angustia estremada, ya en las celestes facciones que le presentaba el retrato, ya en las no menos anjélicales del orijinal.

—Y bien! dijo la Condesa, al fin se ha terminado.

—No estoy siempre en estado de hacer otro tanto? se dijo Vachelin, que, pronto como el rayo se lanzò àcia el cuadro y lo rompiò. Maria diò un grito.

—Dios del cielo! que habeis hecho!

—Es preciso volver á empezar, murmuró él mirando sucesivamente al cuadro y á la jòven con una espresion indefinible de pena y de amor.

—Pero este retrato era admirable!

—Ay! respondiò el artista, bajando la vista, la última pincelada lo habia echado todo á perder!

La puerta se abriò en este instante y Anatolio apareciò sobre el umbral.

—Mi tia, dijo dirijiendose á la Condesa, mi tio impaciente os espera para almorzar.

Maria estaba de tal modo aterrada del rasgo de locura de Vachelin, que no oyò lo que le decia M. de Sandré.

Este penetró entonces al medio del cuarto é hizo un jesto de admiracion á la vista del cuadro mutilado.

—Qué veo?

—Preguntadselo al señor, respondiò ella con estupor.

Edmundo repitiò su mentira, y dijo que el despecho de haber descompuesto su obra, lo habia arrrastrado á este acto de vivacidad.

—Estoy tanto mas desesperado, continuò examinando la impresion que iba à producir, cuanto que todo es preciso empezarlo de nuevo y la señora Condesa participará de la mitad de esta molestia....

—Como! serà preciso que vuelva à servir de modelo?....

—Ay! si....

—Pero esto no es de ningun modo necesario, interrumpiò Anatolio, que quizá lo adivinò todo, y cuyos celos le hacian encontrar en todo caso, un medio de vencer este inconveniente. No es necesario; este cuadro puede ser reparado facilmente. Entonces el señor, puede copiar su primer trabajo, salvo algunos minutos que puede reclamar al orijinal, pero que no por eso dejarán de ser muy cortos.....

—Sin duda, añadiò la Condesa.

El desgraciado Vachelin, sobrecojido, no hallaba nada que contestar.

—Vamos! suspirò, siguiendo à M.me de Fresnay y M. de Sandrè, que se volvian al comedor, el sacrificio ha sido inutil!...Dios mio! inmolar una obra maestra al amor, y esto sin ningun resultado!....ah! este maldito presumido que se arroja entre nosotros dos como un mal jenio, por Dios, que me la pagarà.

(Continuará.)

sé de Guerra, inserto en el número 220. Seria indiferente á la amistad, á la confianza y al poder jeneral por él conferido, si no respondiese á semejantes imposturas, ò quizà calumnias con que se ha querido manchar la alta reputacion de aquel Sr., y su buena fé en los contratos particulares y privados.

Es cierto que en el año de 1838, él y su hermano D. Manuel Hermenejildo Guerra remataron en pública subhasta la finca del Rio blanco en la cantidad de cuarenta y tantos mil pesos, quedando á reconocer los principales impuestos en ella, y en depósito el *superavit*, para que tan luego que termine el juicio de concurso de acreedores, satisfagan á estos la porcion que les correspondiese segun los grados y preferidos: condicion precisa é indispensable del espresado remate. Tambien es verdad que entre los últimos se han presentado acreedores que no pueden ni deben formar transaciones por disposiciones de la ley, como son el Estado y la Beneficencia. Bajo estos únicos antecedentes, pregunto á los comunicantes ¿por qué no concluyen el juicio y manifiestan la sentencia respectiva? Esta exijencia no es de interes particular, ni un acuerdo formado para dilatar el pago, por que si la condicion convenida fue aquella, debe cumplirse por disposicion de las leyes y del pacto anteriormente formado.

Aunque hubiese formado una transacion, arreglando muy particularmente este asunto entre ellos en perjuicio del Tesoro público, la Beneficencia y otros acreedores; ¿por qué asi mismo no manifiestan esa transacion, ni han ecsijido ejecutivamente ese dinero al mismo Sr. Guerra cuando se hallaba en esta ciudad, ò à mí que soy su apoderado jeneral encargado para abonar esta y otras cantidades que resultaren contar él? SS. EE.: cuando los *acreedores remitentes* no han hecho jestion alguna, es claro que su papel no es mas que el bostezo de pasiones innobles, ò el querer hablar y hablar sin objeto. Para su mayor desengaño remito á ellos y á cuantos gusten á la oficina de D. Juan Pinilla, donde el espediente de la materia existe arrinconado y sin curso desde años atrs. Satisfagase pues el público que el Sr. Guerra no está en la obligacion de entregar dinero alguno mientras no se presente mandato judicial ó sentencia que la ordene, y que ha hecho muy bien de invitar á que los acreedores concluyan su pleito del modo que gusten y ocurran à repetir sus crèditos á la Capital ò en esta por medio de su apoderado.

Dignense publicar esta contestacion que doy por ahora à los *acreedores*, sin perjuicio de la que deba dar el propio Sr. Guerra con el respectivo certificado del Escribano Pinilla, que acredite no haberse dado curso al espediente en largos años, ni os *acreedores* obtenido una resolucion ejecutiva para el pago.

Soy de UU. afectisimo S. S. Q. B. S. M.

El apoderado del Sr. Dr. P. J. de Guerra.

Paz Junio 10 de 1846.

CRONICA INTERIOR.

JOSE BALLIVIAN, Presidente de la República, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc. etc. etc.

CONSIDERANDO.

1.° Que el reglamento jeneral de hospitales decretado en 9 de Febrero de 1828, no puede ser aplicado con esactitud en todos los de la República, por cuanto encierra disposiciones minuciosas, que ó no pueden tener lugar, ó son perjudiciales.

2.° Que con conocimiento de esto, el Gobierno se vió obligado á espedir en 14 de marzo del año de 1844, un reglamento especial para el hospital de la ciudad de a Paz.

3.° Que hoy se presentan proyectos especiales por varias comisiones de las juntas de propietarios, encargadas de la inspeccion de hospitales, los que aprobados, serian por su desemejanza en puntos jenerales, embarazosos para el buen gobierno y órden de esos establecimientos.

4.° Que para salvar estas dificultades de una manera conveniente, el mejor medio es el de dar un reglamento jeneral, que disponga sobre los puntos principales, dejando al especial, prescribir los deberes individuales, y el órden económico.

5.° Que por decreto de 30 de noviembre de 1845, las comisiones de las juntas de propietarios, fueron encargadas de llenar los deberes prescritos por los articulos 18, 19, 20 y 21 del reglamento de 9 de febrero, á las juntas de sanidad pública; he venido en decretar el siguiente--

REGLAMENTO JENERAL DE HOSPITALES.

CAPITULO 1.°

Disposiciones jenerales.

Artículo 1.° La seccion de sanidad de la junta de propietarios, creada por decreto de 30 de noviembre último, se compondrá de los individuos señalados en aquel decreto, y ejercerá sus funciones conforme à este reglamento.

2.° El Prefecto es el Presidente de la seccion de sanidad: en su defecto la presidirá el vocal que nombrare en su primera reunion anual para Vice-Presidente—Nombrará tambien otro para Secretario.

3.° En los casos de ausencia ó muerte del Vice-Presidente, será presidida la junta por el vocal mas antiguo, segun el órden de su nombramiento. En iguales casos, desempeñará las funciones de Secretario interino, el vocal que fuere nombrado por la junta.

4.° Las sesiones ordinarias de la seccion de sanidad, serán los dias quince y treinta de cada mes: si estos fuesen civiles ó feriados, tendrán lugar en los inmediatos. Fuera de estos dias señalados, podrá tambien reunirse la junta, siempre que á juicio del Presidente ò Vice-Presidente, lo exija algun negocio.

5.° En las sesiones de la junta podrán tratarse negocios que interesen á la salud pública, con el objeto de escitar al Protomedicato y sus Tenencias, ó á la Policia ú otra autoridad, á tomar las medidas convenientes.

CAPITULO 2.°

Del Vice-Presidente.

6.° Corresponde al Vice-Presidente suscribir las comunicaciones oficiales y órdenes que espidiere la junta.

7.° Cuidar que en las discusiones se guarde el órden correspondiente, sin permitir que ningun vocal sea interrumpido por otro.

8.° Los negocios que se ventilaren en la junta, serán decididos á pluralidad absoluta de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto y será este decisivo.

CAPITULO. 3.°

De los inspectores.

9.° Cada mes por turno entrará á servir de inspector, uno de los de la comision, cuyos deberes serán: 1.° presentar á la junta los proyectos, que deberán siempre preceder á la resolucion de los asuntos, á no ser que haya alguno por su naturaleza muy urjente, ó que sea declarado tal á pluralidad de votos: 2.° rubricar en todas sus fojas el libro de cargo y data correspondiente á cada hospital, cuidando de que no se omita el asiento de partida alguna, las cuales deberán suscribirse respectivamente por los pagadores, ó por los participes de las rentas de aquellos: 3.° dirijir al ecónomo en el desempeño de los deberes relativos á la recaudacion y distribucion de dichas rentas, é inspeccionar las cuentas cuando lo tuviere por conveniente: 4.° visar todos los pagos y compras que se hicieren en el hospital, poniendo «cónstame» para mayor comprobacion de ellos, inmediatamente verificado y no despues, bajo de responsabilidad: 5.° cuidar que el ajente fiscal desempeñe bien sus deberes como abogado defensor de los hospitales que hubiere en el lugar: para que de no hacerlo asi, provea la junta tomando las medidas que señalan las leyes: 6.° promover ante la junta, para que ella lo haga ante la Prefectura, el arrendamiento en almoneda pública de las fincas propias de los hospitales: 7.° tomar balance cada mes de las ecsistencias de los hospitales, tanto en numerario, como en especie, y mandar la inmediata reposicion de lo que faltare: 8.° tomar razon cada mes de las drogas y útiles de las boticas, donde fueren propias del hospital, y recibir cuenta á los boticarios comparando las existencias con los recetarios respectivos: 9.° mandar que se compren los simples que faltaren en las boticas, librando su importe contra el administrador ecónomo: 10.° llenar las necesidades urjentes de los hospitales, mediante las órdenes que convengan, y estar á la mira de que todos los empleados y sirvientes, cumplan sus deberes con exactitud; pudiendo ordenar en caso contrario el descuento que creyese justo de la parte del sueldo correspondiente á cada uno. Dicho descuento se calculará por la gravedad ó repeticion de las faltas en que incurrieren: 11.° informar á la junta en cada una de sus reuniones de todas las providencias que hubiere tomado en el ejercicio de sus atribuciones y de cuanto creyere conducente al mejor servicio de estos establecimientos: 12.° visar los presupuestos mensuales que debe formar el ecónomo, y rubricar diariamente el recetario del médico para la correspondiente comprobacion, y la papeleta de los alimentos: 13.° acompañar al médico en las visitas que hiciere al hospital, y dar cuenta á la comision de las faltas que notare: 14. cuando se hubiere pagado el derecho de rifa, impuesto en favor de los hospitales por decreto de 15 de Octubre de 1845, y el ecónomo hubiese dado el recibo de que habla la circular de 29 de Abril del año corriente, el inspector se dirijirá á firmar con el «cónstame,» la partida del libro de cargo, y dará aviso á la comision de haber entrado aquella suma en la caja del hospital: 15. hará lo mismo siempre que otra partida estraordinaria de ingreso, sea de donacion ó legado, viniere á aumentar las rentas del hospital: 16. dar por escrito al inspector entrante todas las noticias que creyere convenientes, con las observaciones que hubiere hecho, para el mejor servicio de los enfermos.

10.° En los lugares donde no hubiere botica propia del hospital, los boticarios que sirvan por contrata, deberán tener un botiquin bien surtido á juicio del médico é inspector, quienes serán responsables si el boticario no cumple con su contrata, y ellos no han dado luego parte á la junta.

CAPITULO 4.°

De la junta de sanidad y sus atribuciones.

11.° La seccion de la junta de propietarios, denominada de sanidad, ademas de las disposiciones contenidas en los articulos precedentes, cuidará de que los inspectores desempeñen fielmente las obligaciones que les impone este reglamento.

12.° En los hospitales en que hubiere capacidad, sesionará la junta en la pieza que le señalare con este objeto la autoridad local.

13.° En los que no hubiese sala designada en el hospital, se reunirá en el lugar que le señalare el Prefecto ó Gobernador respectivo, pudiendo á falta de aquel, ó cuando no fuese cómodo, verificar la junta sus reuniones en la habitacion de su Presidante.

14.° Nadie puede renunciar el cargo de miembro de la junta, sin justa causa legalmente acreditada, ó sin haber servido dos años el mismo cargo.

15.° El Presidente y la junta estàn especialmente encargados de velar sobre el cumplimiento del decreto de 7 de Diciembre último.

16.° La junta pedirá al Prefecto, inmediatamente que el remate de diezmos hubiese concluido, una nota del monto á que asciende el noveno mayor y el noveno y medio menor, que tocan al hospital, y este la pasará, ecsijiendola del admistrador del tesoro público.

17.° Son ademas atribuciones de la junta—1a. examinar la cuenta mensual de entradas y salidas de los hosptiales, que debe presentarle el ecónomo, visada por el inspector, y pasar la jeneral del año anterior, cuando mas tarde en el mes de Febrero, á la Prefectura del departamento, para que la eleve al Ministerio del interior; el que mandará su examen por la Contaduria jeneral de valores: 2a. informar en cada una de sus reuniones del dinero existente, y del estado en que se hallan los espedientes y dilijencias de recaudacion: 3a. ordenar los gastos convenientes fuera de los ordinarios, previo informe del inspector: 4a. pedir al Gobierno la separacion de alguno de los empleados del hospital, cuando no cumpliere sus obligaciones: 5a. remover por si á los sirvientes que no llenen sus dederes: 6a. en la capital informar al protomedicato sobre la conducta de los practicantes destinados al hospital, para que siendo mala pueda este negarse á prestar las licencias, de que habla el articulo 5.° atribucion 1a. del reglamento de protomedicato: 7a. en los demas departamentos el informe será dirijido al Prefecto, para que lo eleve al Gobierno, con respecto á los destinados por él, para hacer la práctica médica de que habla dicho artículo, á efecto de que se les nieguen los despachos jenerales: 8a. velar para que la conservacion y propagacion del fluido vacuno, encargada al protomedicato y sus tenencias por el articulo 7.° del reglamento del protomedicato, no quede sin efecto: 9a. visitar las boticas de los hospitales acompañada del médico y practicantes; para verificar cuando lo tuviere á bien, algun informe recibido del inspector ó algun empleado sobre la botica, ó para examinar por sí misma si se halla bien surtida, y si las drogas que contiene no están en buen estado; para que en caso de hallarse desvirtuadas, se proceda por el protomedicato ó sus tenencias, conforme á lo mandado en el artículo 22 de dicho reglamento: 10.° aumentar ó disminuir sirvientes segun las ecsijencias de los hospitales, dando cuenta al Prefecto del departamento.

(Concluirá.)

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Junio—11.

1145.—Parte el Rey de Francia, Luis el jóven, á la segunda cruzada. San Bernardo, grande hombre en todo, mas no como politico fué quien la aconsejó al Rey como medio de espiar el haber entrado una ciudad á sangre y fuego sin razon. El abate Sujero se opuso á ella, mas prevaleció la autoridad del Santo.

La empresa fue tan desgraciada que el Rey de Francia volvió con solo su mujer y algunos cortesanos. Aun en el mar le apresaron los griegos, y lo libertó el Jeneral del Rey de Sicilia.

1712.—Muerte del Duque de Vandoma, en España. Fue uno de los primeros Jenerales de la guerra de sucesion y puede decirse que él puso la corona en las sienes de Felipe V.

Solia decir que en sus marchas habia observado las querellas de los arrieros con sus mulas, y que casi siempre las mulas tenian razon.

Era poco esmerado en su traje, y muy descuidado en sus intereses. Todos sus domésticos lo robaban, y avisandoselo muchas veces uno que era fiel el Duque, cansado de oirlo le dijo: «ròbame tú tambien y dejame en paz.»

Murió á los cincuenta y ocho años, en Cataluña, de una indijestion. Era bisnieto de Henrique IV y fue enterrado entre los infantes de España.

1543.—Muerte de Copérnico.

Nació Nicolas Copérnico en Thorn, ciudad de la Prusia real en 1473. Su fama como astrònomo es universal. Gassendi escribiò su vida.

Junio—12.

1418.—Matanzas en Paris.

Las guerras civiles que bajo el reinado de Carlos VI de Francia estallaron por rivalidades de las casas de Borgoña y Orleans, produjeron los partidos de Borgoñones y Armañaes. Las tropas de los primeros entraron en Paris en 29 de Mayo, y se unieron al mas vil populacho, cometiendo toda clase de atrocidades. Pero estas nunca fueron tan terribles como el 12 de Junio. Recorrieron todas las prisiones y mataron todos los presos. Altos funcionarios, nobles, obispos, todo fué asesinado, y cerca del edificio llamado el Chatelet la sangre daba al tobillo, segun Lobineau, *historia de Paris*.

1675.—Muerte de Carlos Emmanuel II Duque de Saboya.

1732.—El Príncipe real de Prusia, despues Federico II el grande se casa con Isabel Cristina de Brunswick.

La princesa era digna de este enlace, que el principe repugnaba: pero el padre, hombre grosero y bárbaro lo decidiò à bastonazos y puntapies. Parece que los primeros amores del principe no habian sido muy felices, y le habian dejado vestijios indelebles. Toda su vida tùvo las mas grandes atènciones con aquella princesa destinada por su matrimonio á perpétua virjinidad.

1734—El Mariscal de Berwick muere de una bala de cañon en el sitio de Filisbourg.

Jacobo de Fitz-James, Duque de Berwick, era hijo natural de Jacobo II rey de Inglaterra, y de Arbela de Churchill, hermana del Duque de Marlboroug. Cuándo fué destronado Jacobo II por su yerno el principe de Orange, Berwich le siguió á Francia, donde se asilò. Su carrera militar fue brillante.

Cuando el Mariscal de Villars, enfermo en Turin, supo el jénero de su muerte, esclamó: «Siempre no dije que era mas feliz que yo.»

Efemérides Americanas.

11 de 1841—El partido politico llamado de la *Rejeneracion* en Bolivia, depone en este dia del mando supremo al Jeneral José Miguel de Velasco: proclama la persona y administracion del Jeneral Santa Cruz: durò cien dias y dejò de existir por el triunfo y restablecimiento de la causa de la *Restauracion*.

12 de 1818—El Jeneral colombiano *Santiago Mariño* á la cabeza de mil trescientos hombres derrota completamente al español *Arana* que con mil quinientos soldados marchaba á conquistar la ciudad de *Angostura*, que era entonces la residencia del gobierno patrio.

Marcha de los vapores en el mess de Junio.

Chile.			**Perú.**		
Saldrá de Callao	13	»	El *Perù* saldrá de C.	11	Junio
Llegará á Pisco	14	»	Llegará á Pisco	12	»
» á Islay	16	»	» á Islay	14	»
» á Arica	17	»	» á Arica	15	»
» á Cobija	19	»	» á Cobija	47	»
» á Cop. y Hco.	21	»	» á Cop. y Huasc.	19	»
» á Coquimbo	22	»	» á Coquimbo	20	»
» á Valparaiso	24	»	» á Valparaiso	22	»
Saldrá de Valparaiso	30	»	Saldrá de Valparai.	30	»

Por órden de Guillermo Wheelwright.
Superintendente naval.
George Pencock.

NOTA.--A la llegada del vapor de fierro *Nueva Granada*, saldrán los vapores cada quince dias entre Valparaiso y Callao.

Avisos nuevos.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate de un peso en quintal de Aguardiente que se interna en la provincia de Ingavi, aplicados á la obra de la Catedral, bajo la base de seiscientos pesos (600 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda.—Paz Junio 10 de 1846—*Velasco*.

v8—pb1.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 16 del que rije y demas no feriados para el remate de la sisa de harinas que se cobra en la Capital de Sicasica incluso el mineral de Sasari para la obra de la Catedral, cobrables dos reales en fanega, bajo la base de ciento veinticinco pesos (125 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina de Hacienda.—Paz Junio 10 de 1846—*Velasco*.

v8—pb1.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate de los efectos tomados de contrabando á Buenaventura Vargas, avaluados en la cantidad de doscientos cinco pesos seis siete octavos reales todo. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda.—Paz Junio 10 de 1846.—*Velasco.*

v8—pb1.

Fé de erratas.

En el n.° 323, en el comunicado suscrito por—*Un cochabambino*—en la 4.ª paj, colum. 1.ª, lín. 2.ª—dice—un capricho—léase—sus caprichos—Id. id. en la lín. 21—dice—una razon—léase—esta razon.

Avisos repetidos.

Aviso del Teniente del Protomedicato, á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el prócsimo mes de Julio harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Sr. Dr. D. José Claudio Quiroga y el Bachiller D. Manuel Sanjines.

La nocturna el Teniente del Tribunal con el Profesor de Farmacia D. Mariano Rivero.

Paz Junio 10 de 1846.
Dr. Francisco M. Doblas.

AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Juez de Letras primero de esta Capital ha señalado para el miércoles 10 del corriente el remate voluntario de la hacienda de Sotoata, ubicada en el Canton Timusí Provincia de Larecaja, apreciada en dos mil trescientos pesos, correspondiente al menor D. Juan Astorga. Las personas que gusten hacer postura á ella podrán ocurrir á la oficina del que suscribe. Paz 6 de Junio de 1846—*Guachalla.*

v8—p2.

AVISO de la Tenencia del Tribunal del Protomedicato y SS. vocales. Paz Junio 1.° de 1846.

Los exámenes jenerales que debieron exhibirse en este dia por los SS. Bachilleres nombrados, se postergan hasta el 15 de este mismo mes, por haber pedido licencia de suspension, motivo á grandes ocupaciones uno de los SS. vocales.

Dr. Francisco M. Doblas.

REMEDIO EFICAZ.

PILDORAS PARA LA DISENTERIA, Y LOMBRICES, Y
POLVOS TONICOS PARA EL ESTOMAGO

SE HALLARAN EN CASA DE DON JUAN MAS.

Juan Moss, Fabricante de dicha medicina, despues de una larga esperiencia de innumerables curaciones que ha hecho con los mismos especificos, con entera confianza los ofrece al público sin hacer de ellos mas elojios que los que, por sus admirables efectos, han merecido en Lima y sus suburvios.

MODO DE USARLOS.

Para persona de edad la dosis es de dos píldoras; para jóvenes una, y para criaturas la mitad de una, que se puede deshacer en un poco de almivar.

Se tomará en ayunas al amanecer quedando quieto en cama por el espacio de cinco horas; cumplido este término se tomará si es persona de edad dos y media cucharadas soperas; s jóvenes dos; y criaturas una, aceite castor mezclado con leche hirviendo, y un poco de azucar; levantadose al instante y haciendo ejercicio dentro de casa hasta que haga su operacion purgante: y verificada esta, se tomará el alimento que debe ser el sagú, mandeoca ó chuño en leche, ó en agua si el estómago no permite la leche.

El dia siguiente se tomará tres veces, es decir, al amanecer, mediodia y para dormir, una caspiroleta compuesta de la clara de un huevo fresco bien batido con una cucharadita de goma arábiga en polvo, y un poco de azucar en un vaso de agua de arroz bien caliente.

Se beberá á pasto agua de arroz con goma arabiga (hecha fresca cada tres horas.)

El alimento tambien se debe tomar tres veces, como sigue: á las nueve del dia, tres de la tarde y siete á ocho de la noche.

PREVENCIONES.

Si acaso se vomitare el aceite sin haber hecho su efecto, será preciso repetirlo hasta cuatro veces para lograr que quede una toma en el estómago, y si no se verifica á las cuatro tomas indicadas se pondrá una ayuda de leche sola con azucar, si esta no surte el fin propuesto despues de una hora, se repetirá otra ayuda de aceite castor en leche y azucar, la misma cantidad de la purga de la mañana.--Nota.--Estas ayudas tambien se usarán cuando no se haya vomitado el aceite, y si llegada la noche no ha hecho efecto.

Una tasa de té caliente y ralo, una hora despues de la purga, suele ser de mucho provecho.

En caso de irritacion en el vientre ó el ano, se debe poner fomentos de leche caliente á la parte irritada, y si es de todo el cuerpo, tres baños diarios de lo mismo en batea sentado cubriendo desde el ombligo hasta medio muslo.

Si hubiese mucha debilidad de estómago, se tomará un POLVO TONICO cada tres horas hasta completar cuatro al dia. Tambien se usarán estos polvos tónicos en caso de que, despues de cortado el mal, haya mas de dos evacuaciones diarias; y se previene que si el paciente es criatura, la mitad del papelito será suficiente.

Si el paciente no se encuentra enteramente aliviado con la primera toma, debe repetir la segunda, guardando el mismo metodo en todo lo que se ha esplicado; y aun hay algunos casos en que pueda necesitar la tercera; pero es mas que probable que con una ó dos tomas quedará enteramente bueno, y mucho mas si se aplica esta medicina luego que se esperimentan los primeros síntomas de este mal destructor, observando las horas indicadas, y no dejarlo tomar cuerpo.

En caso que despues de curado, resultare quedar estítico el paciente (que suele suceder), se tomará en ayunas la purga indicada del aceite de castor.

La dieta deberá seguirse estrictamente hasta cuatro dias despues de sanar, y gradualmente se irá haciendo uso de alimentos mas sólidos, principiando con el lomo de puerco á medio asar en la parrilla.

Nota.--*Las* PILDORAS *se venderàn en cajitas de lata de una docena con el nombre del que suscribe, y cada una tendrá su receta sobre el método de administrarlas, su precio veinte reales, y los* POLVOS TONICOS *seis reales paquete de una docena.*

Mayo 18-v30-pb14.

HENRIQUE PELTANT, peluquero de Paris, tiene el honor de avisar á las personas que lo necesiten para alguna obra ó cualquier otro asunto que, de la calle de la Catedral se ha mudado á la esquina de la plaza mayor, á casa de Da. Mercedes Palacios.

v8—p7.

Se desea

Tomar en arriendo una finca de puna de un precio moderado, la persona que tenga y guste darla, ocurra á esta imprenta en donde se halla el interesado.

Junio 2—v8—p8.

Curso de Derecho Romano.

Se halla en venta en la tienda de D. José Manuel Baquera, calle del Comercio, casa de Da. Mercedes Palacios.

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

SE VENDE

En esta Imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez, calle del Comercio, lo que sigue.

Almanaques para el presente año.

Conocimientos para el uso de los comerciantes.

Letras de Cambio muy bien adornadas

El COMPENDIO del Catecismo del Padre Pouget para el uso de los niños; mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones que conviene rezar todos los dias.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. Josè M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez è Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... à las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna......... á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perù........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.